

## Lo Que Necesita Saber Sobre la Ley de Prácticas Laborales Justas Para Trabajadores Agrícolas de Nueva York (FLFLPA)

Aunque los trabajadores agrícolas en el estado de Nueva York no están protegidos por la Ley Nacional de Relaciones Laborales (NLRA), sí están protegidos por la Ley de Prácticas Laborales Justas para Trabajadores Agrícolas de Nueva York (FLFLPA).

### ¿Quién está cubierto bajo FLFLPA?

Todos los trabajadores agrícolas en el estado de Nueva York, incluidos los trabajadores indocumentados, están protegidos por el estatuto, excepto aquellos que pertenecen a la familia inmediata del empleador. Todos los empleadores que se dedican al cultivo de la tierra o la cosecha de cualquier cultivo agrícola u hortícola, y todos los empleadores que se dedican al negocio de la ganadería, están obligados por el estatuto.

### ¿Qué derechos tienen los trabajadores agrícolas bajo FLFLPA?

Los trabajadores agrícolas de Nueva York tienen derecho a:

- Elegir formar o afiliarse a un sindicato.
- Negociar colectivamente a través de los representantes que elijan.
- Participar en actividades concertadas con fines de negociación colectiva u otra ayuda y protección mutua, sin interferencia, restricción o coerción del empleador.
- Si no se puede llegar a un acuerdo a través de negociaciones entre el empleador y el empleado, los trabajadores agrícolas tienen derecho a que un árbitro que ellos y el empleador elijan dirija un acuerdo.

Es importante tener en cuenta que los trabajadores agrícolas NO tienen derecho a la huelga ni a participar en paros o ralentizaciones laborales.

### ¿Puede un empleador impedir que los organizadores sindicales hablen con los trabajadores agrícolas en sus residencias?

No. Los trabajadores agrícolas pueden recibir visitas en su residencia, incluso si el empleador proporciona la vivienda. Además, un empleador que niega la entrada a los organizadores sindicales puede violar la ley si esa es la única forma razonable de comunicarse con los trabajadores.

## **¿Pueden los trabajadores agrícolas hablar directamente con los empleadores sobre las condiciones de trabajo?**

Sí. La FLFLPA protege a los trabajadores que hablan con su empleador en nombre de todos los trabajadores o de un grupo específico de trabajadores. El empleador no puede tratar de coaccionar, interferir o restringir los derechos de los trabajadores bajo la ley durante esta conversación.

## **¿Qué tipos de acciones del empleador violan la ley?**

- Un empleador viola la ley cuando se involucra en cualquiera de los siguientes comportamientos:
- Interferir con la formación o administración de un sindicato.
- Espionaje/vigilancia de trabajadores agrícolas y/o sus representantes mientras ejercen sus derechos bajo la ley.
- Poner en lista negra a los trabajadores por ejercer sus derechos conforme a la ley.
- Interferir con la elección de sindicato de los trabajadores agrícolas.
- Negarse a negociar de buena fe.
- Desanimar a los trabajadores de ejercer sus derechos legales bajo la ley.
- Negarse a discutir las quejas.
- Despedir o discriminar a un trabajador agrícola porque ha dado testimonio o presentado una declaración jurada/petición/queja conforme a la ley.
- Despedir a los trabajadores por una disputa sobre salarios, horas y/u otros términos y condiciones de empleo.
- Negarse a continuar con todos los términos de un acuerdo vencido hasta que se llegue a uno nuevo.

## **¿Qué acciones de los trabajadores agrícolas violan la FLFLPA?**

Las huelgas, los paros laborales o las ralentizaciones no están permitidas bajo FLFLPA y son ilegales. Sin embargo, los trabajadores agrícolas pueden dedicarse a otras actividades destinadas a mejorar sus condiciones de trabajo y los intereses del grupo.

## **¿Cuál es el proceso de certificación del sindicato si los trabajadores agrícolas quieren formar un sindicato bajo la FLFLPA?**

1. Los trabajadores agrícolas se organizan y deciden voluntariamente buscar representación sindical; luego se acercan a los sindicatos en busca de ayuda.
2. Los trabajadores firman tarjetas de autorización de cuotas indicando que quieren representación sindical y envían una petición a la Junta de Relaciones de Empleo Público del Estado de Nueva York ("PERB"), la agencia que supervisa la FLFLPA.
3. PERB podrá certificar el sindicato o decidir la celebración de elecciones.

## **¿Qué hago si creo que se ha violado la ley?**

La Junta de Relaciones de Empleo Público del Estado de Nueva York (PERB) es la agencia gubernamental que investiga las violaciones de FLFLPA. Para comenzar una investigación, la parte lesionada debe presentar un formulario de queja ante PERB. Se puede acceder al formulario en <https://perb.ny.gov/wp-content/uploads/2020/03/ULPC-A.pdf>. Para obtener más información, visite [www.PERB.ny.gov](http://www.PERB.ny.gov).